

EXP-UNC:0062304/2019

CÓRDOBA,

10 MAR 2020

VISTO

El expediente de referencia en el que la Profesora Griselda Cardozo, solicita se autorice la inscripción de postulantes a los concursos de ayudantes estudiantes y adscriptos/as ad honorem para la asignatura **Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud cátedra A**, de acuerdo a las disposiciones vigentes en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud cátedra A ha presentado las solicitudes en tiempo y forma.

Que la cátedra solicita 15 (quince) adscripciones y 15 (quince) ayudantías.

Que Secretaría Académica procedió a verificar que la presentación del llamado se haya realizado en el formato correspondiente y que los planes de formación se adecuen a lo establecido por los regímenes de ayudantes estudiantes y adscriptos/as.

Que por RHCD N.º 199/19 se delega en Decanato la aprobación de los llamados y planes de formación de ayudantes estudiantes y adscriptos/as que se efectúen en el marco de la reglamentación vigente.

Que por RHCDNº 296/15 se estableció que los planes de formación de ayudantes estudiantes y adscriptos/as de las distintas cátedras tengan una vigencia de 3 (tres) años consecutivos a partir de la aprobación de los programas respectivos.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar los planes de formación de adscriptos/as y ayudantes estudiantes para el período 2020-2022 de la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud cátedra A que forman parte integrante de la presente resolución en 6 (seis) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º: Disponer el llamado a selección de 15 (quince) adscriptos/as y 15 (quince) ayudantes estudiantes para la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud cátedra A.

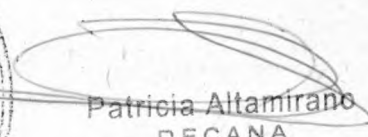
ARTÍCULO 3º: Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas, del 09 al 13 de marzo de 2020, en el horario de 8.30 hs a 12.30 hs.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº **253**


Dra. PAULA TRÜESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

EXP-UNC:0062304/2019

Anexo RD

253

Plan de Formación para Adscriptos/as

**Asignatura: PSICOLOGÍA DE LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
CÁTEDRA A**

Período: 2020-2022

Nº de adscripciones a incorporar: 15 (quince)

Funciones que desempeñarán:

Participar en todas las actividades de la cátedra. Detalle de las actividades que realizarán:

- Podrá asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas.
- Asistencia obligatoria a seminarios de profundización sobre temáticas inherentes a los Trabajos Prácticos comunes a las comisiones de T.P.
- Participación en Trabajos Prácticos (el/la adscripto/a elige una comisión para participar)
 - a) En el primer año supervisión de trabajos prácticos a grupos de estudiantes junto con la docente asistente.
 - b) En el segundo año participarán en la coordinación de grupos de T.P. (actividad supervisada por la Profesora Asistente).
- Participación en actividades de extensión.

Carga horaria semanal exigida:

Lunes de 19 a 21 hs

Jueves de 12 a 14 hs o de 16 a 18 hs.

- Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año incrementando su participación en el segundo año que desempeñe la adscripción. Modalidad:

Dictado de una clase teórica en cada año de adscripción, en la que se desarrolla un tema del programa elegido por la/el adscripta/o, previa presentación del plan de clase y bajo la presencia de la Profesora Titular o Adjunto a cargo del turno, a los fines de la apoyatura y evaluación.

EXP-UNC:0062304/2019

Anexo RD

253

- Elaborar, durante el segundo año, la planificación de un núcleo temático, que puede pasar a formar parte del programa de la asignatura o servir de apoyo al mismo, este núcleo temático podrá ser desarrollado en el horario habitual o en el de las clases complementarias. Modalidad:

Se propone el desarrollo de un núcleo temático durante los días y horarios de capacitación. La metodología será a elección del/de la adscripto/a.

- Participar en el programa de investigación de la cátedra, individualizando el propio proyecto dentro del programa general o identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el/la Profesor/a Titular o Adjunto/a a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor/a. Investigación en la cátedra:

Se propone la participación en las actividades de extensión que se articulan con el proyecto de investigación EL ROL DE LA ESCUELA EN LA FORMACIÓN DE JÓVENES RESILIENTES: UN ESTUDIO COMPARATIVO DE BULLYING Y CIBERBULLYING ENTRE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

La cátedra prevé la realización de un curso de extensión dirigido a docentes de escuelas secundarias orientadas a la prevención de la conducta de acoso entre pares y actividades en instituciones escolares con adolescentes. En ambas propuestas los/as adscriptos/as podrán participar colaborando en la coordinación y registro de actividades en forma conjunta con el equipo de la cátedra.

Evaluaciones:

Elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de adscripción y un informe final, que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación.

Modalidad de evaluación del 1er año de adscripción: Entrega de un bosquejo de trabajo final (tema, fundamentación, objetivos, marco teórico, referencias bibliográficas).

Modalidad de Evaluación del 2do año de adscripción: Entrega de trabajo final a la Profesora de la cual estuvo a cargo durante los dos años de adscripción. La temática podrá ser inherente a los ejes del programa o al núcleo temático elegido por el/a adscripto/a.

EXP-UNC:0062304/2019

Anexo RD

253

Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 17° del Régimen de Adscriptos/as)

- Promover la formación del/la adscripto/a.
- Integrar a la/el adscripta/o a todas las actividades del equipo de trabajo.
- Orientar, dirigir y supervisar todas sus actividades relacionadas con la adscripción.
- Visar los informes anual y final del/la adscripto/a y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquel o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os adscriptas/os establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días de recibido el informe del/la adscripto.
- Solicitar a Sec. Académica el cese de la adscripción en caso de manifiesto incumplimiento, el que será resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.


DR. PAULA VIRUESTE
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

EXP-UNC:0062304/2019

Anexo RD

253

Plan de Formación para Ayudantes Estudiantes

**Asignatura: PSICOLOGÍA DE LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
CÁTEDRA A**

Período: 2020-2022

Nº de ayudantías a incorporar: 15 (quince)

Funciones que desempeñarán:

Participar en todas las actividades de la cátedra. Detalle de las actividades que realizará:

- Podrá asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas
- Asistencia obligatoria a seminarios de profundización sobre temáticas inherentes a los Trabajos Prácticos comunes a las comisiones de T.P.
- Participación en Trabajos Prácticos (el/la ayudante elige una comisión para participar)
- Participación en actividades de extensión.
- **Carga horaria semanal exigida:**

Lunes de 19 a 21 hs

Jueves de 12 a 14 hs o de 16 a 18 hs.

- Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año incrementando su participación en el segundo año que desempeñe la ayudantía. Modalidad

Primer año participar en la coordinación junto con la Profesora Asistente de un trabajo práctico respetándose los ejes de TP: Los trabajos psíquicos en la adolescencia; Lo puberal - lo adolescente; Adolescencia: identidad y proyecto identificadorio; Adolescencia: proyecto de vida, vocación y contexto.

En el segundo año coordinación de un T.P. a elección del/de la ayudante respetándose los ejes de TP: Los trabajos psíquicos en la adolescencia; Lo puberal - lo adolescente; Adolescencia: identidad y proyecto identificadorio; Adolescencia: proyecto de vida, vocación y contexto.

EXP-UNC:0062304/2019

Anexo RD

253

- Participar en el programa de investigación de la cátedra identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el/la Profesor/a Titular o Adjunto/a a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor/a. Investigación en la cátedra:

Se propone la participación en las actividades de extensión que se articulan con el proyecto de investigación **EL ROL DE LA ESCUELA EN LA FORMACIÓN DE JÓVENES RESILIENTES: UN ESTUDIO COMPARATIVO DE BULLYING Y CIBERBULLYING ENTRE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.**

La cátedra prevé la realización de un curso de extensión dirigido a docentes de escuelas secundarias orientadas a la prevención de la conducta de acoso entre pares y actividades en instituciones escolares con adolescentes. En ambas propuestas los/as ayudantes podrán participar como observadores/as participantes registrando actividades.

Evaluaciones:

Elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de desempeño como ayudante, y un informe final que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación. Este informe deberá hacer referencia tanto a su propio desempeño como al resto del equipo de cátedra en relación a su formación y otras cuestiones que considere pertinentes.

Modalidad de evaluación del 1er año de ayudantía: Entrega de un bosquejo de trabajo final de ayudantía (tema, fundamentación, objetivos del trabajo, especificación de marco teórico). El trabajo puede ser sobre una temática inherente a los trabajos prácticos o bien sobre las actividades desarrolladas en el marco de extensión.

Modalidad de Evaluación del 2do año de ayudantía: Entrega del trabajo final a la Profesora Asistente a cargo de la supervisión de sus actividades a lo largo de los dos años de ayudantía.


Dra. PAULA IRUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EXP-UNC:0062304/2019

Anexo RD

253

Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 8 del Régimen de Ayudantes Estudiantes)

- Promover su integración y máxima participación en el equipo de cátedra para compatibilizar criterios y lograr coherencia en la orientación de la asignatura en lo referente a determinación de objetivos y metodología de enseñanza-aprendizaje; selección de contenidos y bibliografía; disposición del cronograma de trabajos prácticos, teórico-prácticos y parciales; atención de estudiantes; fijación de criterios e instrumentos de evaluación.
- Promover, orientar, dirigir y supervisar sus actividades de formación docente, investigación y extensión, respetando los intereses del/la ayudante estudiante con respecto a algún área en particular.
- Visar los informes anual y final del/la ayudante estudiante y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquél o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os ayudantes estudiantes establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días recibido el informe del/de la ayudante estudiante.
- Solicitar a Sec. Académica el cese de la ayudantía en caso de manifiesto incumplimiento, el que deberá ser resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.


Dra. FABILA TRUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGIA